

ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL OBJETIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES ESTABLECER LA COORDINACIÓN ENTRE "LA ENTIDAD" Y "LA UAS" CON LA FINALIDAD DE:

1. ELABORAR EL CATÁLOGO DE PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL;
2. PROGRAMAR LAS PLAZAS Y LA ADSCRIPCIÓN DE ESTUDIANTES AL SERVICIO SOCIAL;
3. FIJAR LOS MECANISMOS DE ASESORÍA, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL;
4. DEFINIR LOS REQUISITOS Y MECANISMOS PARA LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN Y LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE LOS ESTUDIANTES QUE HAYAN CUMPLIDO EL SERVICIO SOCIAL.

SEGUNDA.- PROGRAMA ACADÉMICO Y OPERATIVO.- CON EL PROPÓSITO DE SEGUIR LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, RECOMIENDA QUE LA RESPONSABILIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ACADÉMICO SERÁ DE "LA UAS" Y DE EL PROGRAMA OPERATIVO DE "LA ENTIDAD".

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD"- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "LA ENTIDAD" SE COMPROMETE A:

1.- OTORGAR CAMPOS CLÍNICOS PARA LA PROMOCIÓN EN EL MES DE AGOSTO Y FEBRERO DE CADA AÑO DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO, CONSIDERANDO QUE EL NÚMERO SERÁ DETERMINADO EN COORDINACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES.

2.- COORDINAR Y APROBAR LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE PLAZAS PARA LOS ALUMNOS DE "LA UAS", A TRAVÉS DEL COMITÉ ESTATAL INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS E INVESTIGACIÓN EN SALUD, DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE PROGRAMACIÓN EMITIDAS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD.

3.- ACORDAR Y RESPETAR LA ZONIFICACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LAS PLAZAS PARA SERVICIO SOCIAL HECHAS A NIVEL ESTADO QUE HUBIERAN CONCERTADO "LA UAS" Y "LA ENTIDAD".

4.- ELABORAR Y ENVIAR A "LA UAS", CON UN MÍNIMO DE 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL, LOS CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS,

5.-PONER A DISPOSICIÓN DE "LA UAS" CON UN MÍNIMO DE 30 DÍAS PREVIOS AL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL, EL CATÁLOGO DE PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL QUE SE ENCUENTRE REGISTRADO EN "LA ENTIDAD".

6.- PARA LOS EFECTOS DE LOCALIZACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS, EL CATÁLOGO AL QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NÚMERO ANTERIOR, DEBERÁ CONTENER LA FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE LA LOCALIDAD QUE SE CONSIDERE PLAZA DE SERVICIO SOCIAL, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

a) NÚMERO DE PLAZA

- b) TIPO DE PLAZA.
- c) TIPO DE UNIDAD.
- d) NOMBRE OFICIAL DE LA LOCALIDAD.
- e) ESTADO O ENTIDAD FEDERATIVA.
- f) MUNICIPIO O DELEGACIÓN MUNICIPAL.
- g) JURISDICCIÓN, REGIÓN O ZONA SANITARIA.

ASIMISMO, AMBAS PARTES SE COMPROMETEN A INTEGRAR UN CATÁLOGO DE SEDES QUE CONTenga LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS PARA FACILITAR AL ESTUDIANTE LA LOCALIZACIÓN DE LAS MISMAS.

RESPETAR EL HORARIO Y ADSCRIPCIÓN DEL PRESTADOR DE SERVICIO SOCIAL DE ACUERDO AL TIPO DE PLAZA ASIGNADA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

A) TIEMPO EXCLUSIVO CON BECA: JORNADA 6 DÍAS POR SEMANA CON UN DÍA DE DESCANSO, CON UN HORARIO DE 8 HORAS DE ACTIVIDAD DIARIA, PARA ATENDER LAS LABORES DE CONSULTA Y DE CAMPO.

- 7. GESTIONAR ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES, QUE SE PROPORCIONEN PLAZAS DE SERVICIO SOCIAL CON LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA NECESARIA QUE PERMITA LA ATENCIÓN A PACIENTES POR PARTE DE LOS PASANTES DE TRABAJO SOCIAL, TANTO EN EL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN COMO SEGUNDO NIVEL.
- 8. QUE EXISTA UNA ROTACIÓN EN EL SERVICIO SOCIAL DE 8 MESES POR EL PRIMER NIVEL Y 4 MESES POR EL SEGUNDO NIVEL, PREVIAMENTE CALENDARIZADO Y DEFINIDO.
- 9 PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES QUE ORGANICE "LA UAS" SOBRE EL SERVICIO SOCIAL INCLUYENDO LAS SEÑALADAS EN EL PROGRAMA ACADÉMICO, EN COORDINACIÓN CON "LA ENTIDAD".
- 10. DIFUNDIR ENTRE LOS PASANTES EL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y APOYO, ASÍ COMO EL REGLAMENTO DE SERVICIO SOCIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD.
- 11. ENVIAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD Y A "LA UAS", DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO SOCIAL, LA RELACIÓN DE PASANTES QUE EFECTIVAMENTE LO INICIARON Y SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN.
- 12. PROPORCIONAR EL PRIMER PAGO DE BECA CORRESPONDIENTE AL TIPO DE PLAZA ASIGNADA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 60 DÍAS Y LOS SUBSECUENTES EN UNA PERIODICIDAD NO MAYOR DE 30 DÍAS.
- 13. CONTRATAR UN SEGURO DE VIDA PARA CADA UNO DE LOS ESTUDIANTES QUE REALICEN EL SERVICIO SOCIAL POR LA CANTIDAD ESTIPULADA, ATENDIENDO EL NIVEL NORMATIVO SEÑALADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE CALIDAD Y EDUCACIÓN EN SALUD.
- 14. APLICAR DE COMÚN ACUERDO CON "LA UAS", LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN ESTE ACUERDO.

15. REALIZAR DE COMÚN ACUERDO CON "LA UAS" Y CON EL CONSENTIMIENTO DEL PASANTE, CUALQUIER CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN.
16. NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL, EL CALENDARIO DE VACACIONES QUE LES CORRESPONDA, DENTRO DE LOS PRIMEROS SESENTA DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO SOCIAL.
17. NOTIFICAR POR ESCRITO A LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL, LA RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD DEL PERIODO VACACIONAL FUERA DE CALENDARIO EN UN PLAZO NO MAYOR DE 15 DÍAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE DICHA SOLICITUD.
18. RESPETAR LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL.
19. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE MANERA CONJUNTA CON "LA UAS".

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LA UAS".- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA UAS" SE COMPROMETE A:

1. CONCERTAR CON "LA ENTIDAD" LAS SEDES PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.
2. ENVIAR A "LA ENTIDAD" EL PROGRAMA ACADÉMICO DE SERVICIO SOCIAL, PARA SU CONOCIMIENTO Y APLICACIÓN, CON UN MÍNIMO DE 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE INICIO DEL SERVICIO SOCIAL.
3. ENVIAR A "LA ENTIDAD", CON 90 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA DEL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL, EL LISTADO DE CANDIDATOS A REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL (EN ORDEN ALFABÉTICO INICIANDO POR APELLIDO PATERNO); EL CUAL DEBERÁ DARSE A CONOCER EN LA REUNIÓN DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN ESTATAL.
4. EXPEDIR A SUS ALUMNOS, DENTRO DE LOS 15 DÍAS PREVIOS A LA ELECCIÓN DE PLAZAS, LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR EL SERVICIO SOCIAL, QUE INCLUYA LAS CALIFICACIONES Y SU PROMEDIO, A EFECTO DE FACILITAR DICHO PROCEDIMIENTO.
5. PUBLICAR EN LUGAR VISIBLE DE "LA UAS", CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:
 - a) LISTADO DE PLAZAS AUTORIZADAS DE ACUERDO A SU REGIONALIZACIÓN Y ZONIFICACIÓN ACORDADAS.
 - b) LISTADO DE ESTUDIANTES ASPIRANTES AL SERVICIO SOCIAL, POR ORDEN DECRECIENTE DE PROMEDIO.
 - c) LA CONVOCATORIA Y PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE PLAZAS, ASÍ COMO LA RELATIVA AL CICLO DE CONFERENCIAS PARA INFORMAR A LOS ESTUDIANTES LOS OBJETIVOS Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO SOCIAL, EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SALUD.
6. INTEGRAR LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE PARA LA SOLICITUD DE CAMPOS CLÍNICOS DE SERVICIO SOCIAL PARA ALUMNOS CON ENFERMEDAD, EN CUYO CASO PRESENTARÁ EN LA REUNIÓN DE PROGRAMACIÓN CONVOCADA POR EL CEIFCRHIS.

7. ELABORAR Y DISTRIBUIR EL MATERIAL DE APOYO DIDÁCTICO PARA EL DESARROLLO DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DEL SERVICIO SOCIAL, CON MÍNIMO 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN.
8. A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA Y CALIDAD, OFRECER A LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, COORDINACIONES MÉDICAS LOCALES Y UNIDADES DE SALUD QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNOLÓGICA, EL SERVICIO DE BIBLIOTECA VIRTUAL PARA FORTALECER LA EDUCACIÓN CONTINUA EN EL ALUMNADO Y EL PERSONAL INSTITUCIONAL.
9. DESIGNAR AL PERSONAL ACADÉMICO CON BASE EN EL PERFIL DOCENTE REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA ACADÉMICO DEL SERVICIO SOCIAL DURANTE EL PERIODO CORRESPONDIENTE, OTORGÁNDOLE EL NOMBRAMIENTO ESTABLECIDO POR SU LEGISLACIÓN VIGENTE, QUE PODRÁ PRORROGARSE CON BASE EN LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN ACADÉMICA DEL DOCENTE.
10. FORMALIZAR PARA SUS ALUMNOS UN SEGURO DE ATENCIÓN A LA SALUD, YA SEA EN INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA, PARA QUE RECIBAN EL SERVICIO MÉDICO DURANTE EL AÑO DE SERVICIO SOCIAL.
11. SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS BECARIOS EN SERVICIO SOCIAL ASÍ COMO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, DE MANERA CONJUNTA CON LA INSTITUCIÓN DE SALUD.
12. APLICAR LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES A LAS QUE SE HAGAN ACREEDORES LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL, DE COMÚN ACUERDO CON LAS INSTITUCIONES DE SALUD Y CONFORME A SU LEGISLACIÓN VIGENTE.
13. RESPETAR LOS DERECHOS Y PRESTACIONES DEL PASANTE EN SERVICIO SOCIAL.

QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PASANTES EN SERVICIO SOCIAL.

- I. LOS PASANTES, DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL, TENDRÁN LOS SIGUIENTES DERECHOS:
 - A). RECIBIR LA BECA ECONÓMICA CORRESPONDIENTE QUE OTORGA LA INSTITUCIÓN DE SALUD.
 - B) DISFRUTAR DE DOS PERÍODOS VACACIONALES DE DIEZ DÍAS HÁBILES CADA UNO, LOS CUALES SERÁN OTORGADOS DE ACUERDO AL CALENDARIO APROBADO POR LAS AUTORIDADES RESPECTIVAS EN SUS LUGARES DE ADSCRIPCIÓN.
 - C) DISFRUTAR LICENCIA POR GRAVIDEZ POR UN TÉRMINO DE 90 DÍAS NATURALES DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA: 30 DÍAS ANTES Y 60 DÍAS DESPUÉS DE LA FECHA PROBABLE DE PARTO, SIN DETRIMENTO EN EL PAGO DE LA BECA, NI DEL CÓMPUTO EN EL TIEMPO DE SERVICIO.
 - D) RECIBIR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL: ASISTENCIA MÉDICA, QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y MEDICAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN DE SALUD A LA CUAL ESTÉN ADSCRITOS O SEAN DERECHOHABIENTES. DICHA ASISTENCIA SE HARÁ EXTENSIVA A SUS DEPENDIENTES ECONÓMICOS.